

489-

RESOLUCION N° 489

Santiago, veinticuatro de Junio de mil novecientos noventa y siete.

VISTOS Y TENIENDO PRESENTE:

El desistimiento de la empresa Hidroeléctrica Pullinque S.A. de fs. 370 y lo expuesto por Chilgener S.A. a fs. 380, 389 y 398 y por Endesa S.A. a fs. 387, respectivamente, ha lugar a dicho desistimiento, sin costas, por estimar esta Comisión que dicha empresa tuvo motivos plausibles para litigar.

Sin perjuicio de lo resuelto, se mantienen en definitiva de cargo de Pullinque S.A. los honorarios pagados al perito don Pablo Serra Banfi.

No existiendo mérito suficiente para seguir de oficio el procedimiento, archívense los autos.

Rol N° 500-95.

[Handwritten signatures and scribbles]